

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
La Jagua de Ibirico - Cesar

La Jagua de Ibirico Cesar, Siete (07) de Marzo de dos mil Veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. LENA MARGARITA SERRANO VERGARA
Demandado. DAYMEN ALFONSO MUÑOZ YEPEZ Y OTROS
RAD: 204004089001-2022-00326-00

Una vez revisado el expediente se observa que el demandante, otorga poder al doctor ERIK JOSE MONTAÑO AMAYA con tarjeta profesional No. 228839 del C.S.J., para que continúe el curso del proceso contra los demandados de la referencia; siendo ello así, el despacho procederá de conformidad.

Por las razones expuestas el despacho judicial;

R E S U E L V E:

PRIMERO. Reconózcase personería jurídica al doctor ERIK JOSE MONTAÑO AMAYA con tarjeta profesional No. 228839 del C.S.J., para que continúe el curso del proceso contra los demandados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_021
Hoy _08/03/2024_ Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria